EL REVISOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DECOMERCIANTES

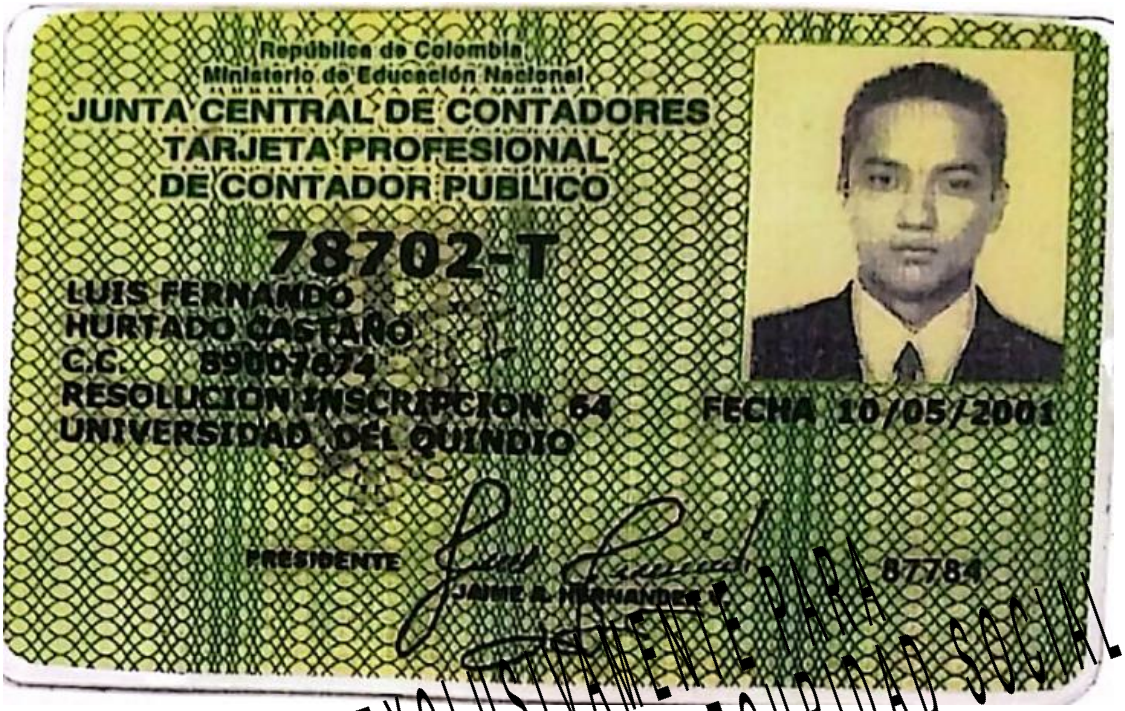
FENALCO SECCIONAL QUINDIO, CERTIFICA QUE:

La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Quindío con N.I.T. 890.000.107-9 se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes por concepto de Seguridad social y Parafiscales que le corresponde cumplir durante los últimos seis meses.

Para constancia se firma en Armenia (Q.), a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2025.



LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO
Revisor Fiscal T.P. 78702-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
7870 2-T
LUIS FERNANDO
HURTADO CASTAÑO
C.C. 89007874
RESOLUCION INSCRIPCION 64 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
87784

VALIDO EXCLUSIVAMENTE PARA
CERTIFICADO PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL
FENALCO QUINDIO
EXPEDIDO EL 22 DE OCTUBRE 2025
VALIDO 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

819 8B09E484D5B7E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 89007674 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 78702-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado